58-P/949

Buenos Aires, Febrero 1º de 1949.-

Señor Presidente de la Convención Nacional Constituyente

Coronel D.Domingo Alfredo Mercante.

S/D.

De mi mayor consideración:

Hoy realiza su primera sesión ordinaria bajo su presidencia, la Convención que ha de realizar la reforma de la Constitución,y esta circunstancia me sugiere la conveniencia de dirigirme a Vd.y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo,con el objeto de exponer mi sentir ciudadano acerca de un punto que ni siquiera circunstancialmente ha sido mencionado por los convencionales,en sus discursos y proclamas hechos antes y después de la elección del 5 de Diciembre último.-

En efecto,Señor Presidente:-Se ha aludido en tales proclamas en forma reiterada y exhautiva,a los derechos del trabajador,de la ancianidad y otros no menos respetables, pero, en modo alguno ni en ningún momento (por lo menos de que yo tenga conocimiento), se han hecho referencias a otro derech , humanamente grande que el Estado y la sociedad tienen el ineludible deber de tutelar,realzar y ennoblecer,si ya no fuera noble de por sí como lo es.-Me refiero al DERECHO DE LA MATERNIDAD,cuya expresión no sería en manera alguna desdorable,que figurara así en la nueva Constitución:con letras mayúsculas y subrayada.-

Las leyes físicas y sus respectivas réplicas morales, tienen el carácter de inmanentes,permanentes,inconstrastables e ineludibles; es imposible transgredirlas sin que se lleve la consiguiente sanción.-Así pues, quien no come muere de hambre, pero quien lo hace con exceso se expone a morir de indigestión,de plenitud; sencillo y expresivo ejemplo de la armonía de la ley.-

Las leyes de los hombres,no pueden ni deben contrariar la suprema y excelsa sabiduría de las leyes naturales,porqué cuando así ocurre,es infalible la transgresión.-Sin embargo,existen leyes que atentan contra el sagrado derecho de la maternidad y,por ende,cometen el imperdonable yerro de derivar hacia los hijos, las culpas de los padres.-Tal ocurre con la enumeración taxativa de "hijos legítimos,naturales y ADULTERINOS".-

He tenido oportunidades de examinar dictámenes de asesores letrados,de funcionarios y magistrados,que,basados en esa "falsa vergüenza" que impone la ley humana,han despotricado contra la madre que tiene hijos fuera del matrimonio legal y contra los hijos que sin saberlo y sin quererlo,llevan la marca estigmatizante del adulterio cometido por los padres,por ignorancia,inconsciencia o incomprensión.-En tales ocasiones me he preguntado:Como es posible que la ley imponga el castigo del inocente? Y,acaso,no es inocente el ser que es engendrado sin su anuencia,del delito que cometieron sus progenitores?.-Aún más:Es un delito la germinación de un amor?.- Es admisible o lógico,que siendo una necesidad de la existencia la comunión mutua de los seres,el resultado de esa comunión,se castigue con un estigma?.-

Quizás,haya en mi un exceso de sentimentalismo un tanto reñido con la modalidad del medio ambiente en que nos desenvolvemos actualmente,pero, la reflexión serena acerca de éste punto tan esencial, ha de hallar razones que expliquen y justifiquen esta inquietud que me embarga desde mi primera juventud y que se reproduce con un amargo dejo de tristeza,cada vez que se comenta el caso de la mujer abandonada o del hijo adulterino,vocablo que resulta infamante y que debe ser totalmente desterrado de nuestra legislación.-

Por ello es que sugiero la inserción del "Derecho de la Maternidad",para que luego,se sancionen leyes que deroguen esos conceptos brutales y condenatorios para la mujer que tiene un hijo fuera del matrimonio,así como para el hijo que fué engendrado por la fuerza inconteible de una pasión lógica o malsana.-

Con motivo del cumplimiento de la Ley 13.010 de empadronamiento femenino,se ha constatado que es enorme la cantidad de mujeres no inscriptas (muchas de ellas han de ser el producto de adulterios),siendo también grande la cantidad que lo han sido con el vocable de "ilegítima" o el agregado de "padres desconocidos".-Se se realizara una estadística acerca de ello,las comprobaciones resultarían aterradoras.

Desde que,según las públicas declaraciones hechas por los señores convencionales, la reforma de la Constitución persigue la mayor felicidad del pueblo,entiendo que esta no puede realizarse exclusivamente dentro de un concepto materialista y por lógica,debe propender a una mayor elevación moral.-

La existencia de hijos "naturales o adulterinos" dentro de la ley,la conceptúo una inmoralidad,y tanto mayor es ella,cuando impone el castigo de quien es evidentemente inocente del delito que se pretende castigar.-

En modo alguno implica este deseo,la absolución o protección de quienes cometan el delito de adulterio.-No es una defensa al engaño o al vicio,sino,a la inocencia,y si por imperio de la Carta Magna,"las acciones privadas de los hombres" pueden escapar a la autoridad de los magistrados, en modo alguno resulta convincente que los productos de esas acciones privadas (los adulterios en la mayoría de los casos no se conocen publicamente),puedan ser materia de una sanción moral más desdorante e infamante que la pena corporal.-

No quiero extenderme en mayores consideraciones, pero,considero que esa Honorable Convención,ha de tener en cuenta esta presentación para afirmar el derecho de la maternidad, juntamente con el que tienen los seres que vienen al mundo por extraña voluntad y son condenados " a priori".-

Saludo al Señor Presidente con mi mayor respeto y alta consideración.

ALBERTO C.SILVA
Republiquetas 2945.-
2945.-
Capital.